

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, están de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesada: Fernanda Escobar Hernández. Documento nacional de identidad: 7.441.849. Motivo: Resolución desestimatoria de reclamación previa de prestaciones por desempleo.

Cáceres, 13 de septiembre de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—1.836.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resolución sobre revisión de acuerdo concesión de prestaciones por desempleo.

Remisión de notificación de resolución sobre revisión de acuerdo de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo sobre resolución sobre revisión de acuerdo de concesión de prestaciones por desempleo y reintegro de percepciones indebidas contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este organismo debiendo devolver copia de justificante de ingresos a su oficina de Prestaciones.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, están de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado: José Opazo Pavón. Documento nacional de identidad: 640.531. Importe (euro): 9,16. Importe con recargo: 10,99 euros. Motivo: Resolución sobre revisión de acuerdo de concesión de prestaciones por desempleo.

Cáceres, 13 de septiembre de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—1.797.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resolución sobre archivo de solicitud de prestación por desempleo por carencia de documentación.

Remisión de notificación de archivo de solicitud de prestación por desempleo de acuerdo con la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial de ha iniciado expediente administrativo sobre resolución sobre archivo de solicitud de prestación por desempleo contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta resolución, cabe interponer Demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 105, de 2 de mayo).

Interesado: Jacinto Ventura Espacio. Documento nacional de identidad: 15.993.887. Motivo: Resolución sobre archivo de solicitud de la prestación por desempleo por carencia de documentación.

Interesada: Raquel Galán Reyes. Documento nacional de identidad: 34.775.104. Motivo: Resolución sobre archivo de solicitud de la prestación por desempleo por carencia de documentación.

Cáceres, 11 de octubre de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—1.837.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resoluciones denegatorias de prestaciones por desempleo.

Remisión de notificación de resoluciones de denegatorias de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo sobre resolución denegatoria de prestaciones por desempleo contra los interesados que a continuación se citan y el motivo que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección Provincial.

Interesado: Miguel Ángel Torrecilla González. Documento nacional de identidad: 76.114.505. Motivo: Resolución denegatoria de prestaciones por desempleo.

Interesada: Antonia Gil Durán. Documento nacional de identidad: 7.411.820. Motivo: Resolución denegatoria de prestaciones por desempleo.

Interesada: María Teresa Sánchez López. Documento nacional de identidad: 6.990.686. Motivo: Resolución denegatoria de prestaciones por desempleo.

Cáceres, 11 de octubre de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—1.834.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo de Cáceres sobre cobros indebidos de subsidios por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 90000014300200000776 del Banco de España a nombre de este organismo,

debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/1985, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado, documento nacional de identidad, expediente, importe (euros), periodo, motivo Bachi, Salah. 1.725.917. 0200000698. 760,78. 18 de abril de 2000 a 1 de marzo de 2001. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Bouri, Jamila. 2.602.897. 0200000742. 385,90. 1 de marzo de 2001 a 1 de abril de 2001. Colocación por cuenta ajena.

Chahlal, Yahya. 1.384.726. 0200006719. 2.269,26. 20 de enero de 2000 a 1 de octubre de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Charef, Jelloul. 932.332. 0200000719. 1.308,75. 1 de mayo de 1999 a 1 de octubre de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Essaidi, El Hadi. 1.285.255. 0100001171.896,51. 1 de enero de 2000 a 31 de agosto de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Jabri, Mohamed. 1.301.838. 0200006867. 354,38. 4 de enero de 2002 a 31 de enero de 2002. Extinción por rechazo a oferta de empleo adecuada.

Jebbour, Mohamed. 1.152.351. 0200006718. 1.513,20. 1 de enero de 2000 a 1 de agosto de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Jiménez Pardo, Antonio. 7.042.079. 0200006887. 2.241,41. 14 de julio de 1999 a 31 de marzo de 2000. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Miri, Ahmed. 1.339.433. 0200000715. 456,83. 1 de mayo de 1999 a 1 de agosto de 1999. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Parada López, Pedro. 7.439.768. 0200006741. 1.590,71. 16 de octubre de 2000 a 1 de octubre de 2001. Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Silva Vázquez, Jesús. 28.947.154. 0200000763. 288,75. 9 de marzo de 2002 a 1 de abril de 2002. Paso a situación de incapacidad temporal por enfermedad común.

Cáceres, 8 de enero de 2003.—El Director provincial, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora Provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.—1.835.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (IP3/2).

A efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales

se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal, número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha pliego de cargos, concepto:

D.-20380/A. Valentín Pastor Montoro. 51860984-D. 300 euros. No hay. 23 de septiembre de 2002. Acampar. D.-25180. Luis Miguel Barrao Garrido. 46882794-P. 450 euros. No hay. 11 de septiembre de 2002. Navegar. D.-25427. Andrej Jan Tyliniski. X-2503847-K. 300 euros. No hay. 14 de noviembre de 2002, Acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y hora hábiles al público.

Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—1.801.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (IP3/1).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal, número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D.-24641. Gregorio Fraile Cuadrado. 1108887-B. 300 euros. No hay. 4 de octubre de 2002. Acampada. D.-24909/A. Nicolás Salazar de la Concha. 1177365. 450 euros. No hay. 29 de octubre de 2002. Navegar. D.-25015. Luis Soler Oroz. 5254774-X. 450 euros. No hay. 30 de octubre de 2002. Navegar. D.-25025. Antonio Borreguero Fernández. 2639399-B. 300 euros. No hay. 30 de octubre de 2002. Acampada. D.-25181. Ángel Casco Galeano. 51885863-W. 450 euros. No hay. 30 de octubre de 2002. Navegar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—1.802.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (IP3/3).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal, número de identificación fiscal,

importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D.-24697. David García Calero. 53442891-E. 300 euros. No hay. 4 de octubre de 2002, Acampada. D.-24805. David Rodríguez Suárez. 50111960-C. 300 euros. No hay. 8 de agosto de 2002. Acampada. D.-24925. Adela Suárez Pardo. 76021988-L. 65 euros. No hay. 4 de octubre de 2002. Lavado de vehículo.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Secretario general, Fernando Martínez Serrano.—1.803.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», el soterramiento de la línea aérea a 45 kV, doble circuito, «Cerro de la Plata (Madrid)-Yeles (Toledo)» (tramo «Cerro de la Plata-Aranjuez»), entre los apoyos 109 a 120, en el término municipal de Valdemoro, en la provincia de Madrid. LAT 05/96.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Madrid, a instancia de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Goya, 36, solicitando la autorización administrativa de la instalación que se cita;

Resultando que sometida la petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», a información pública, a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización solicitada;

Resultando que solicitado informe y condicionados al Ayuntamiento de Valdemoro, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación, y reiterada la petición, no se ha recibido contestación de dicho Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se tendrá por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de las instalaciones eléctricas y en la disposición adicional duodécima de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», el soterramiento de la línea 45 kV, doble circuito, «Cerro de la Plata (Madrid)-Yeles (Toledo)» (tramo «Cerro de la Plata-Aranjuez»), entre los apoyos números 109 y 120, en el término municipal de Valdemoro, en la provincia de Madrid, cuyas características principales son:

Origen: Nuevo apoyo a instalar entre los apoyos actuales números 109 y 110.

Final: Apoyo número 120.

Conductores: Dos ternas de cables con aislamiento de polietileno reticulado, apantallados, para tensión 26/45 kV, enterrados a una profundidad no inferior a 1,50 metros.

Sobre los apoyos de paso aéreo-subterráneo se instalarán botellas terminales unipolares de intemperie y pararrayos autoválvulas.

Longitud: 300 metros.

La finalidad de la modificación es el paso a subterráneo de la línea al verse afectado el trazo actual por el Plan Parcial número 1 de Valdemoro.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en un plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—Carmen Becerril Martínez.—1.828.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», la modificación y el soterramiento de la línea aérea a 45 kV «Alcalá I-Guadalajara» en el Sector 101 «La Garena», en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, 53, solicitando la autorización de la modificación de la instalación arriba citada;

Resultando que sometida la petición de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», a información pública, a los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización solicitada;

Resultando que solicitado informe y condicionados al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación de la línea, éste manifiesta su conformidad al proyecto, estableciendo condicionados respecto a la licencia de obras;

Resultando que enviadas separatas del proyecto a Renfe y a la «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima» a fin de que emitan los condicionados oportunos, esta última manifiesta que no tiene inconveniente en que se produzca un cruzamiento con el oleoducto Rota-Zaragoza siempre que se cumplan los condicionados que interpone;

Resultando que puestos en conocimiento de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», los condicionados de la «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima», con fechas 5 de julio de 1999 y 14 de enero del 2000, a fin de que preste su conformidad o formule los reparos que estime pertinentes, por parte de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», no se ha dado contestación a los mismos por lo que cabe entender su conformidad;

Resultando que los condicionados impuestos por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares se refieren exclusivamente a temas relacionados con licencias municipales y, por tanto, ajenos a la autorización administrativa de la modificación de la línea eléctrica;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,